

4. PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Número de orden de preferencia	Número de orden de convocatoria	Denominación del puesto de trabajo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		

5. CERTIFICACION DE DATOS

Don cargo,
certifico que los datos consignados se corresponden con los obrantes en este Centro o con los aportados por el interesado que han sido debidamente comprobados.

..... a de de 198.....
(Firma y sello)

6. MERITOS NO PREFERENTES ALEGADOS

Número de orden de convocatoria	Méritos

..... a de de 198.....
(Firma del solicitante)

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Curso	Antigüedad	Méritos no preferentes	Total puntos

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

17206 RESOLUCION de 4 de julio de 1988, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de las Unidades de Colaboración que actuarán en el extranjero, que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Auxiliar, Administrativo y de Gestión de la Administración del Estado, Administración de la Seguridad Social y Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se nombraron las Unidades de Colaboración actuantes en el extranjero que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Auxiliar, Administrativo y de Gestión de la Administración del Estado, de la Administración de la Seguridad Social y en la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Habiendo surgido circunstancias que imposibilitan el desplazamiento y consiguiente actuación del Presidente de la Unidad de Colaboración de Caracas don Antonio Martínez Martín, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto sustituir en la Presidencia de dicha Unidad de Colaboración al funcionario citado por don Emilio Arévalo Izaguirre, Vocal igualmente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

Madrid, 4 de julio de 1988.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Director general de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

UNIVERSIDADES

17207 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir cuarenta y siete plazas de mozo de servicio (grupo 7) de la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en el Real Decreto 2169/1986, de 24 de enero, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir cuarenta y siete plazas de mozos de servicio (grupo 7) de la plantilla de personal laboral de la Universidad, todas ellas en Madrid.

Segundo.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales y en las normas de esta resolución.

Tercero.-Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuarto.-Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia curriculum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Madrid, 30 de mayo de 1988.-El Rector, Cayetano López Martínez.

17208 RESOLUCION de 3 de junio de 1988, de la Universidad de Oviedo, por la que convoca mediante concurso una plaza de conductor de autobús, vacante en la plantilla de personal laboral de dicho Organismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 72.k), del Estatuto de la Universidad de Oviedo, aprobado por Real Decreto de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), resuelve:

Primero.-Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral:

Categoría: Conductor de autobús.

Número de plazas: Una.

Grupo: III del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.-La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso.

Tercero.-Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, número 5, 1.º, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo, en un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas instancias serán facilitadas en el Registro General de la Universidad y, previamente a su presentación, deberán ingresarse los derechos de examen, por importe de 750 pesetas, en la Habilitación de esta Universidad, o bien, por giro postal o telegráfico.

Cuarto.-Las bases de la convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad, en la plaza de Riego, número 4, a disposición de todos los interesados.

Oviedo, 3 de junio de 1988.-El Rector, Alberto Marcos Vallauré.

17209 RESOLUCION de 9 de junio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8 y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial

del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º o 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuatro.-Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo que se acompaña en el anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º o 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos. El modelo de curriculum vitae a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

Ocho.-En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos: